

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43**

#### GALAPAGAR

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la segunda teniente de alcalde, delegada del Área de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana núm. 4452/2020, de 3 de diciembre, se han aprobado las siguientes bases específicas que habrán de regir el proceso selectivo para proveer con carácter de personal laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de coordinador de Deportes, Juventud y Festejos, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Galapagar:

#### **BASES ESPECÍFICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR, PERSONAL LABORAL FIJO**

##### 1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter de personal laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Coordinador de Deportes, Juventud y Festejos, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2020. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que habrán de regir las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición o concurso-oposición, en turno libre o promoción interna, las plazas vacantes del Ayuntamiento de Galapagar, a cubrir por funcionarios de carrera y por personal laboral fijo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 94, de 20 de abril de 2020) y a las presentes bases específicas.

##### 2. *Requisitos de los aspirantes*

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los exigidos en el apartado 2.1 de las bases generales.
- b) Estar en posesión de la Licenciatura en Ciencias del Deporte o Grado, Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y Deporte o Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acrede, en su caso, la homologación.

##### 3. *Solicitudes*

Todos los aspirantes que participen en este proceso selectivo están obligados a relacionarse con el Ayuntamiento de Galapagar a través de medio electrónicos.

El importe de la tasa por derechos de examen es de 36 euros que deberá ingresarse en la cuenta bancaria número ES14 0049 4859 4225 1000 2501.

##### 4. *Sistema de selección*

El proceso de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

4.1. Fase de concurso.—No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.

4.2. Fase de oposición.—La fase de oposición, que será previa a la fase de concurso, tendrá carácter eliminatorio y estará integrada por los siguientes ejercicios:

- 4.2.1. Primer ejercicio: De carácter teórico, escrito, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de cien preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta sobre las materias del Programa detallado en el anexo I. La duración del ejercicio será de 120 minutos. Dicho cuestionario contendrá además otras diez preguntas de reserva, así en el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal debeat anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.
- 4.2.2. Segundo ejercicio: De carácter práctico, escrito, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el tribunal, relacionados con los contenidos del programa que figura en el anexo a las presentes bases. En este ejercicio se valorarán aspectos como la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la amplitud de dichos conocimientos, la sistemática y la claridad y orden de ideas. La duración del ejercicio será de 180 minutos. En la realización del mismo los aspirantes podrán venir provistos de textos legales y documentación técnica no comentados ni que contengan anotaciones. El Tribunal podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas indicaciones.

## 5. Calificación del proceso selectivo

5.1. Calificación de la fase de concurso.—La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

- 5.1.1. Experiencia profesional.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

- Los servicios prestados en la administración local, en las Áreas de Deportes, Juventud y/o Festejos en categoría encuadrada en el equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, se valorarán a razón de 0,60 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- Los servicios prestados en otras administraciones, en las Áreas de Deportes, Juventud y/o Festejos en categoría encuadrada en el equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, se valorarán a razón de 0,30 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 7 puntos.

- 5.1.2. Formación.

- 5.1.2.1. Titulaciones académicas oficiales. Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales de postgrado directamente relacionadas con la plaza a ocupar, valorándose en todo caso la superior y distintas a la exigida para el desempeño del puesto hasta un máximo de 1 puntos, en los términos siguientes:

- a) Máster Universitario, 0,50 puntos.
  - b) Doctorado, 1 puntos.

- 5.1.2.2. Formación (máximo 2 puntos). Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de riesgos laborales e igualdad de género, en todo caso, se valorará la formación en deportes, juventud y festejos, y se valorarán en función de su duración a razón de 0,010 puntos por hora lectiva.

- 5.1.3. Calificación final de la fase de concurso: La calificación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar los 10 puntos.

**5.2. Calificación de la fase de oposición:**

- 5.2.1. Calificación del primer y segundo ejercicio: Se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. En la calificación de estos ejercicios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, y la pregunta con contestación errónea no tendrá valoración.
- 5.2.2. Calificación final de la fase de oposición: La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en esta fase. El Tribunal hará pública la relación de aprobados de la fase de oposición, en la que se indicará el número de orden obtenido, de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de esta fase.

**5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.**

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de calificación final} = (\text{Nota fase de concurso} \times 0,40) + (\text{Nota fase de oposición} \times 0,60)$$

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase de oposición, segundo, mejor puntuación en la fase de concurso, y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

**ANEXO I****TEMARIO****Grupo I**

1. La Constitución español de 1978 (I): Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Constitución español de 1978 (II): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios Generales.
4. La Comunidad de Madrid: Competencias. Organización institucional: La Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
5. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.
6. Principios de actuación de la Administración Pública. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Interésados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre (II): el procedimiento administrativo común: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre (III): El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Recursos administrativos.
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre (IV): derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.
11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios.

12. Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Galapagar (I). De la organización del Ayuntamiento y su funcionamiento. Del gobierno y la administración municipales.

13. Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Galapagar (II). Del procedimiento administrativo y de la potestad reglamentaria. De las relaciones del Ayuntamiento con los ciudadanos.

14. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (I): El personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes de los empleados públicos. Planificación de recursos humanos.

15. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (II): Situaciones Administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario de los empleados públicos.

16. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de Prevención. Comités de seguridad y salud. Representación de los empleados públicos.

17. Ordenanza sobre transparencia, reguladora del derecho de acceso a la información y de la reutilización de la información del Ayuntamiento de Galapagar.

18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

19. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las haciendas locales. Las ordenanzas fiscales.

20. Los Presupuestos Locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación. Principios presupuestarios y fases del proceso presupuestario.

## Grupo II. Deportes

21. El Consejo Superior de Deportes. Organigrama y funciones. El Comité Olímpico Español. El movimiento olímpico y sus objetivos.

22. Deporte en el ámbito público y privado. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales.

23. El marco jurídico del deporte en la Comunidad de Madrid: profesiones reguladas del deporte y ámbito funcional general. Requisitos para su ejercicio. La Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por el que se ordena el ejercicio de profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

24. Plan de la Comunidad de Madrid para fomentar la actividad física y el deporte inclusivo.

25. La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte: principios generales. Distribución de competencias en materia de deportes.

26. Del ejercicio profesional de deporte. Objeto, ámbito de actuación. Profesionales del deporte y requisitos de titulación de las profesiones del deporte.

27. La contratación de los servicios deportivos en la Administración Local.

28. Organización, estructura y competencias. Funciones de los servicios deportivos locales.

29. Formas de gestión de actividades deportivas en la Administración Local. Modelos y tipos. Oferta deportiva municipal

30. Comunicación y divulgación de los servicios y actividades deportivas.

31. El voluntariado deportivo. Regulación normativa.

32. Organización de competiciones, eventos y actividades deportivas. Regulación. Estructura organizativa. Sistema de competición. Reglamento. Recursos humanos. Actos protocolarios. Documentación y difusión.

33. Dirección y planificación estratégica del deporte local. El deporte y sus valores.

34. Mujer y deporte. Aspectos a considerar en referencia a la oferta de actividades deportivas en el municipio.

35. Deporte adaptado. Deporte y discapacidad.

36. El deporte escolar en la Comunidad de Madrid. La gestión municipal del deporte en edad escolar. Las actividades deportivas extraescolares.

37. Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS).

38. Las Federaciones Deportivas. Internacionales, Nacionales y Autonómicas.

39. Los Clubes Deportivos: características y procedimiento para su constitución.

40. Los Clubes Deportivos en Galapagar. Convenios.

41. Instalaciones deportivas, equipamientos y espacios deportivos en Galapagar. Tipología. Descripción. Localización. Determinaciones técnicas y planificación. Análisis, descripción y organización de puestos en instalaciones deportivas.
42. Mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas. Los Planes de mantenimiento. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones deportivas.
43. Gestión del flujo accesos y de circulaciones en instalaciones deportivas. Accesibilidad y movilidad en instalaciones deportivas. El uso de las instalaciones deportivas: Régimen de utilización. Normativa de funcionamiento.
44. Gestión de la seguridad en instalaciones y actividades deportivas. Planes de Autoprotección y Planes de Emergencia en instalaciones deportivas municipales.
45. Oferta y demanda de instalaciones deportivas. Análisis.
46. Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas. Normativa aplicable para la instalación y utilización de desfibriladores fuera del ámbito sanitario. Climatización.
47. Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física y actuación en accidentes deportivos. Primeros auxilios.
48. La gestión de los servicios deportivos. Formas de gestión. Publicidad, difusión y comunicación como elemento de gestión de los servicios deportivos. Análisis de costes en los servicios deportivos.
49. Planificación de eventos deportivos. Diseño y planificación de campañas de marketing y promoción de la actividad físico-deportiva en el ámbito local.
50. La normativa reglamentaria sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (I): Campos pequeños. Campos grandes. Atletismo. Pabellones y Salas: clases y tipología. Espacios complementarios y auxiliares en instalaciones deportivas.
51. La normativa reglamentaria sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (II): piscinas. Piscinas al aire libre de uso público y piscinas cubiertas de uso público: Clases, tipología y condiciones higiénico-sanitarias. Planes de mantenimiento.
52. Equipamiento deportivo. Descripción y tipos.
53. Actividad física y salud: concepto y características. Efectos positivos y contradicciones de la actividad física en la salud y calidad de vida. Pautas en la elaboración de programas de actividad físico-deportivas saludables. Salud y educación física.
54. Actividad física y recreación: concepto, principios y características. Técnicas de comunicación y dinamización de grupos. Dirección de grupos y equipos. El profesor como dinamizador de proyectos deportivo-recreativos en el contexto escolar.
55. La responsabilidad civil de la gestión de instalaciones deportivas y de la organización de eventos deportivos. La cobertura de riesgos.

### **Grupo III. Juventud y festejos**

56. El municipio de Galapagar. Situación y características, historia y principales lugares de interés. Población.
57. Organización y eventos culturales del municipio.
58. Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
59. Fiestas populares, calendario, programación y emplazamiento de instalaciones.
60. Recinto ferial, organización de recinto de peñas y asociaciones.
61. Recinto de conciertos, organización, capacidad y seguridad.
62. Feria taurina y encierros, calendario, organización y seguridad.
63. Fiestas patronales, calendario, programación y emplazamiento de instalaciones.
64. Fiestas patronales, coordinación y organización junto con las hermandades del municipio de los eventos religiosos.
65. Navidades de Galapagar. Principales actividades. Talleres y Mercado navideño. Pista de hielo.
66. Cabalgata de Reyes: organización y coordinación de carrozas, seguridad del evento.
67. Carnavales de Galapagar. Principales actividades. Entierro de la sardina.
68. Organización y seguimiento de fiestas de las urbanizaciones.
69. Erasmus +: Objetivo y características. Estructura. Presupuesto.
70. Erasmus +: Proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.
71. Plan de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid (2017-2021).
72. Problemática del acoso cibernético, “grooming” y “bullying”. Definición. Tipos. Síntomas. Decálogo para una víctima de “ciberbullying”.

73. Presupuestos y principios rectores de la responsabilidad penal del menor. Aspectos procesales. Medidas aplicables a los menores infractores responsables.

74. Menores y consumos (drogodependencia y alcohol). Factores de riesgo/factores de protección en los menores. Intervención con menores: principios fundamentales.

75. Menores y consumos (drogodependencia y alcohol): Intervención con la familia del menor.

76. 14-30 Espacio Joven Comunidad de Madrid. Qué es. Descripción detallada de los servicios que ofrece.

77. Programa Operativo de Empleo Juvenil. Catálogo único de actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: medidas y actuaciones.

78. Jornada de Orientación al Estudiante.

79. Proyecto Circuito Jóvenes Artistas.

80. Punto Joven de Galapagar. Recursos públicos y privados en relación con la infancia y la juventud.

En Galapagar, a 3 de diciembre de 2020.—El alcalde, por delegación (decreto 2193/2020, de 29 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 16 de junio), la segunda teniente de alcalde-delegada del Área de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana, Rosa María Encuentra Mérida.

(02/34.030/20)

